



Vendedores ambulantes en la locomoción colectiva

Informa sobre las normas que regulan la presencia de vendedores y artistas en los microbuses.

Rigoberto lleva diez años cantando en las micros, pero está preocupado de los cambios que ha habido en el transporte de pasajeros ¿Afectan su labor?.

◉ **¿Está prohibido que suban vendedores ambulantes y artistas callejeros a la locomoción colectiva?**

La Ley Nº 20.388, publicada el 9 de noviembre de 2009, modificó la Ley de Tránsito, eliminando la prohibición de que tales personas ejerzan sus labores en buses, microbuses y otros vehículos de transporte colectivo urbano.

◉ **¿Entonces puede subir cualquier persona a vender o a cantar en la micro?**

El trabajador debe cumplir con las siguientes condiciones:

Si es un vendedor ambulante independiente, debe haber hecho iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

El vendedor deberá acreditar el origen de sus mercaderías y exhibir copia de su iniciación de actividades si se lo requiere la fuerza pública.

◉ **¿Debe contar con algún tipo de credencial?**

No necesariamente. Sin embargo, si los trabajadores se encuentran organizados y registrados como sindicato de trabajadores independientes en la Dirección del Trabajo, podrán emitir credenciales que los acrediten como tales, o acordar su emisión con una empresa de transporte urbano de pasajeros.

◉ **¿El chofer está obligado a dejar subir a los vendedores y cantantes?**

El conductor no puede negarse a que un vendedor ambulante, que cumpla con los requisitos señalados, suba a su máquina. Sin embargo, podrá exigir para ello la copia de la iniciación de actividades antes señalada, o su certificado.

◉ **¿Hay alguna excepción para esto?**

Sí. El chofer podrá negarse a que un vendedor suba al vehículo, si estima que al hacerlo pueda haber, en algún momento, riesgo de accidente de tránsito o que la labor del vendedor entorpece de forma evidente la comodidad de los pasajeros.

◉ **¿Pueden los vendedores subirse a la micro en cualquier esquina?**

No. El chofer deberá negarse a la subida de vendedores en paraderos no autorizados.